DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 1542 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 38/2020 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC" POR UN MONTO DE 12.518.530 (GUARANÍES DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA) IVA INCLUIDO.----------

Asunción, 01 de noviembre de 2022

VISTO: Nota de la firma Grupo San Alfredo S.R.L.; el Memorándum Presup N° 348/2022 del Departamento de Presupuesto; las providencias del Departamento de Contratos y Garantías - UOC, de los Fiscales Titulares y de la Subdirección de Administración Finanzas;; el Dictamen N° 322/2022 de la Asesoría Jurídica (Exp. DINAC N° 160885); y, ----------

CONSIDERANDO: Que, el Sr. Miguel Galeano Ydoyaga, en representación de la firma SAN ALFREDO S.R.L., solicita el reajuste del precio del citado servicio en virtud del incremento del Salario Mínimo Legal Vigente decretado por el Poder Ejecutivo en el Decreto N° 5562/2019.----------

Que, el Departamento de Contratos y Garantías - UOC, solicita al Departamento de Fiscalización – GASDAF ajustarse a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), según Resolución N° 5695/2019 "...ARTÍCULO 47. Reajustes de Precios. "El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud"; ARTICULO 48. Justificación. "En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido. El dictamen deberá, además, aclarar la fecha a partir de la cual se aplicarán los reajustes concedidos".--------

Que, los Fiscales Titulares de las Dependencias afectadas, manifiestan entre otras cosas que: a mérito de lo mencionado anteriormente y en base a la formula aplicada establecida en las condiciones generales del contrato, es parecer de esta administración del Contrato, que corresponde el reajuste de precios, correspondiente al CONTRATO N° 38/2020 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que: "la Actividad 1.1.1-ADMINISTRACION GENERAL, cuenta con disponibilidad presupuestaria en el OG 245, para hacer frente a la presente ampliación por un monto de Gs. 12.518.530 (Guaraníes Doce Millones Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta).----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva a consideración lo solicitado.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

..//2

RESOLUCIÓN Nº 1542 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 38/2020 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACION RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC" POR UN MONTO DE 12.518.530 (GUARANÍES DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA) IVA INCLUIDO.----------

Que, la Asesoría Jurídica menciona que teniendo en cuenta los informes adjuntos, la Subdirección de Administración y Finanzas deberá determinar la factibilidad del pago del reajuste de precio solicitado por la Empresa San Alfredo S.R.L. en el marco del CONTRATO N° 38/2020 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA SAN ALFREDO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACION RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC" por un total de 12.518.530 (Guaraníes Doce Millones Quinientos Dieciocho Mil Quinientos Treinta) y la Unidad Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Garantías se encargará de elaborar el Convenio Modificatorio Correspondiente.----------

Que, por Resolución N° 5695/2019 "SE ESTABLECE EL MECANISMO PARA LA COMUNICACIÓN Y DIFUSION DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION EN SUS DIFERENTES ETAPAS SECCION III REAJUSTE ARTÍCULO 47. Reajustes de Precios. El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud. ARTÍCULO 48. Justificación. En el dictamen del administrador del contrato debe constar el desarrollo de la aplicación de la fórmula utilizada para el cálculo del reajuste, deberá exponer acabada y cronológicamente, la ocurrencia de la variación o variaciones según corresponda, y la medida en que dichas variaciones afectan el o los precios, justificando de esta manera el reajuste concedido.----------

Que, el Artículo 61.- Del reajuste de precios de la LEY 2051/2003, menciona que; Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El ajuste de precios y el procedimiento debe pactarse en el contrato, según las normas que se establezcan en el reglamento de esta ley.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARIA GENERAL

NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

..//3

RESOLUCIÓN Nº 1542 /2022

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 03 CORRESPONDIENTE AL CONTRATO N° 38/2020 FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA FIRMA GRUPO SAN ALFREDO S.R.L. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2020 "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC" POR UN MONTO DE 12.518.530 (GUARANÍES DOCE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS TREINTA) IVA INCLUIDO.----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL RESUELVE

Artículo 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 03, del Contrato N° 05/2020, firmado entre la DINAC y la firma GRUPO SAN ALFREDO S.R.L., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) N° 05/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA ESTACIÓN RADAR DE MRA Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA DINAC", por un monto de **GS. 12.518.530 (Guaraníes doce millones quinientos dieciocho mil quinientos treinta) IVA incluido.----------**

Artículo 2° **La Unidad Operativa de Contrataciones,** se encargará de gestionar los trámites para la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.-------

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por PROF. ING. FÉLIX KANAZAWA **(Presidente)**
ABG. DANIEL A. BÁEZ ARGAÑA **(Secretario General)**

Es Copia fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

DBA/lv

Abg. NATALIA ACUÑA
Coordinadora
Gestión de Documentos
Secretaría General - DINAC